



PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE. JOSE YAMIL PACHECO BECERRA Y OTRA
DEMANDADO: INMOBILIARIA ARENAS S.A., Y OTROS
RADICACIÓN: 2022-00214.

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha anterior, se ordenó mantener en secretaría la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. El demandante no subsanó los mismos en el término concedido. Siendo así las cosas procede el rechazo de la demanda de acuerdo a lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G del P.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Rechazar la anterior demanda.- Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose, lo cual se materializa mediante la inserción de este auto en el Tyba..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f8afee4d007b14b27a7bc569cf18be96cb271ae73e15221aa6bdd84d3869e04

Documento generado en 11/10/2022 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>